BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 21	Martes 14 de Marzo de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Nº 238 - SINTETIZADO 647

Nº 197 - SINTETIZADO 647

Nº 198 – Pendiente.

Dcto. Acdo. Nº 199 - APRUEBASE NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS 647/649

Nºs. 200 al 219 - SINTETIZADOS 650/652

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

SGG. Nº 14 - SINTETIZADA 652

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 628 al 642 - SINTETIZADAS 652/655

FE DE ERRATAS
Del B.O. Nº 10 de fecha 03FEB17

SUMARIO

Donde dice: **Nº 408 - Pendiente y en Pág. Nº 276, 1ra. columna: Resol. Minist. Nº 408 - Pendiente.**

Léase: **Resol. Minist. OP. Nº 408 - Publicado en BO. Nº 75/16.**

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 238 – 13-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 01/17, Modalidad Compra Cerrada, para la Adquisición Bienes y Servicios para la puesta en funcionamiento a nivel de usuarios de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica y Administración Financiera del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y del Centro de Datos Provincial, con destino a la Subsec. de Tecnología de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, por $ 14.092.000,00. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I y II, los que forman parte del presente, y podrán retirarse o consultarse sin costo, de la Dción. de Administración, de la Secretaría mencionada, sito en Calle Sarmiento 613, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. Facúltese a la Secretaría, a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página web del Organo Rector, por los términos de los Arts. 54º y 55º del Reglamento Parcial Nº 2 Dcto. Acdo. Nº 2248/08. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto 2017. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 197 – 23-02-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. Nº 198 – Pendiente.

Decreto Acuerdo Nº 199

APRUEBASE NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2017

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 266/2.011, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 86/2.012, Decreto Acuerdo N° 228/2.013, Decreto Acuerdo N° 1.798/2.015 y Decreto Acuerdo N° 410/2015, por el que se aprueba la nueva Estructura Orgánica, Competencias, Misiones y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y el Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4693 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que por razones de orden funcional se ha fijado como objetivo reformular la estructura organizacional, a fin de posibilitar el logro de las nuevas metas y políticas en materia de Obras de Infraestructura, Hídricas, Viales y Ferroviaria.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Suprímase la Dirección Provincial de Administración de Recursos Hídricos

con dependencia de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2º.-Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas, organismo dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas, la que a partir del presente instrumento Legal se denominará: Dirección Provincial de Administración, organismo dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Transfiérase los Objetivos, Acciones y Planta de Dotación de Personal y Bienes de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Hídricos a la Dirección Provincial de Administración a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º.- Apruébase la nueva estructura orgánica del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5º.- Apruébase los Objetivos y Acciones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6º.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo III forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 7º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal a partir de 01 de Enero de 2017.

ARTICULO 8º.- Deróguese toda otra norma que se oponga al presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

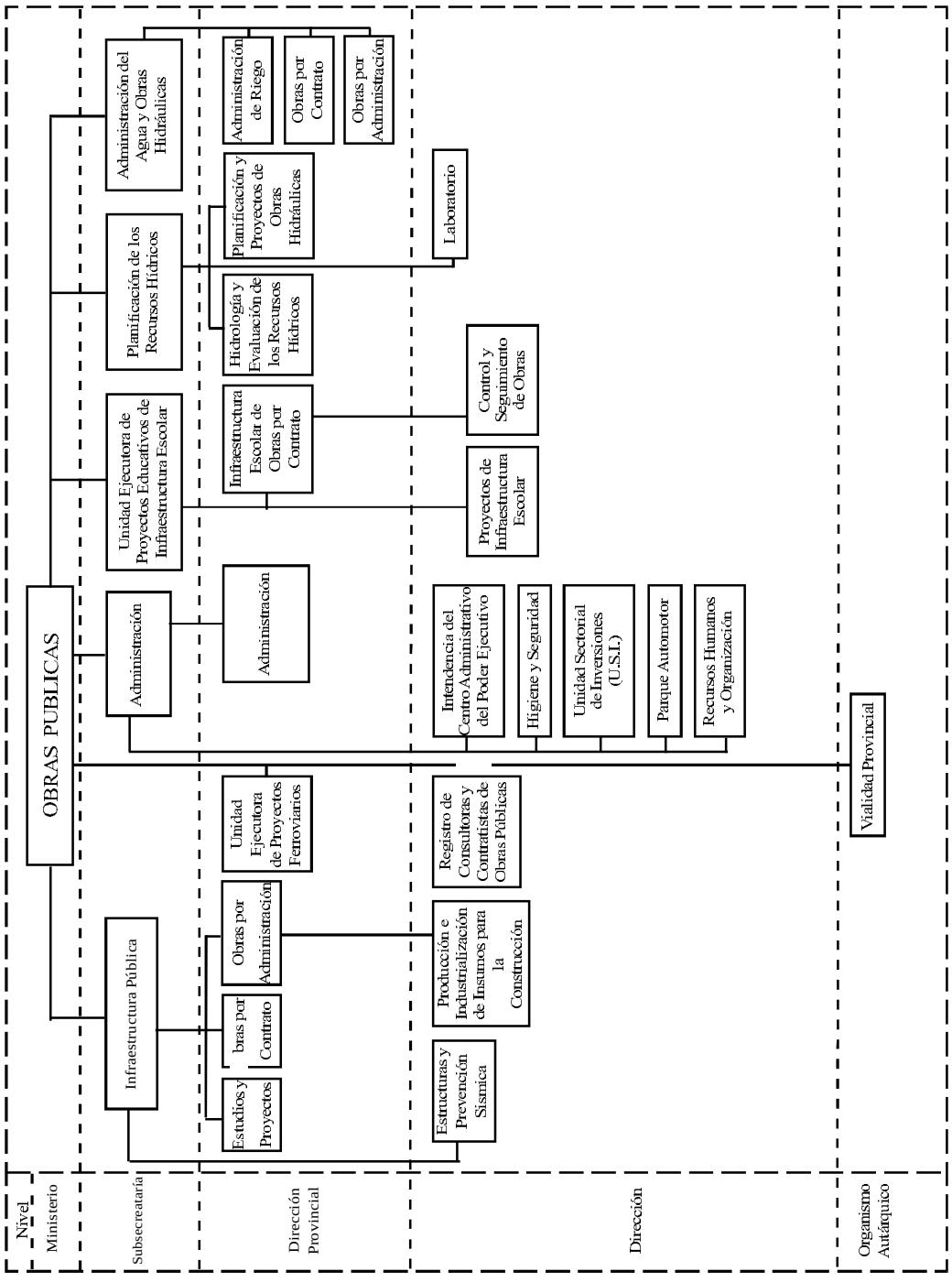
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 200 – 01-03-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 286/15, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 201 – 01-03-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase a la CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 202 – 01-03-2017 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. Uriel Sebastián Sumonte, DNI. Nº 27.351.435, en contra del Dcto. HF. (P) – S. Nº 1492/15, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 203 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Recházese el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Comisario General (RE) Amando Dionisio Ahumada, DNI. Nº 13.141.824, en contra de la Resol. Int. Nº 1189/12, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 204 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Hágase lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Abogada María Noelia Cano, DNI. Nº 30.504.975, en contra del Art. 3º del Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1859/15 y en consecuencia reconózcase el cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes con retroactividad al 17OCT12.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 205 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Comisario, por Selección, con retroactividad al 01ENE13, al Sub-Comisario de Policía Jorge Alberto Chaile, DNI. Nº 23.486.809, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Comisarios Héctor Enrique Reynoso y José Luis Leguizamón. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones, que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. Nº 206 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Pedro Javier Calliero, DNI. Nº 21.944.459, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 207 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Oficial Principal, por Antigüedad, con retroactividad al 01ENE15, del Oficial Inspector de Policía Juan Ariel Romero, DNI. Nº 27.212.941, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Oficiales Principales Dardo Damián Diarte y Pascual Aníbal Condori. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones, que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 208 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Promuévase en Ascenso, al grado de Sargento del Servicio Penitenciario Provincial al Cabo Penitenciario Oscar Abel Molina, DNI. Nº 26.402.527, a partir de la fecha. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones, que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto

administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 209 – 01-03-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por Renuncia al Sargento Walter Misael Figueroa, DNI. Nº 24.447.297, al cargo en el Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01AGO16.

Dcto. HF. Nº 210 – 01-03-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sr. Eduardo Mario Carrizo, DNI. Nº 14.422.418, en contra de la Resol. AGAP. Nº 262/14, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 211 – 01-03-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, Secretaría de Seguridad Democrática, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D. A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.147, Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno, e INCORPORANDO: un (1) cargo Oficial Ayudante, 06 – Escalafón Seguridad, 01 – Personal Superior. Reubícase presupuestariamente a la agente Adriana Lorena Cabana Cabrera, DNI. Nº 33.758.615, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo, Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. Nº 212 – 01-03-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sr. Angel Ramón Flores, DNI. Nº 8.218.118, en contra de la Resol. AGAP. Nº 262/14, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 213 – 01-03-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial, Secretaría de Seguridad Democrática, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008, D.A.A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160, Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 – U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO: un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno. Reubícase presupuestariamente a la agentes Mónica Elizabeth Aroca, DNI. Nº 18.187.959, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo, Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. Nº 214 – 01-03-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sr. Rubén Guillermo Vega, DNI. Nº 14.058.685, en contra de la Resol. AGAP. Nº 262/14, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. S. Nº 215 – 01-03-2017 – **Salud** – Acéptase la Donación de 2 Equipos de Videocolposcopio Marca Microstar Serie C 100 Objetivo de 300 mm. 5 Magnificaciones (4,6,10,16 y 25 x) Iluminación a través de una fuente doble (Halolux 150) de 150W de luz alógena con cable de fibra óptica de 7 mm. de diámetro Cámara de TV PROCAM con conexión integrada a la fuente de luz, al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, aceptada por Dispos. Nº 535/16, la que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 216 – 01-03-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar Alberto Olivera, DNI. Nº 11.646.545, al cargo de Director Asistente del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 217 – 01-03-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo José Bedini, DNI. Nº 23.196.243, al cargo de Director del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 218 – 01-03-2017 – **Salud** – Desígnase al Dr. Oscar Alberto Olivera, DNI. Nº 11.646.545, en el cargo de Director del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 219 – 01-03-2017 – **Salud** – Desígnase a la Dra. Elvira del Valle Miranda, DNI. Nº 11.983.403, en el cargo de Directora Asistente del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. SGG. Nº 14 – 13-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 01/17, Modalidad Compra Cerrada, el 28MAR17, a hs. 10:00, en el Salón de Acuerdos «Fray Mamerto Esquiú», de Casa de Gobierno, sito en Sarmiento 613, Pta. Alta, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca y desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los funcionarios: Directora de Administración de esta Secretaría, CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba; Jefa de Dpto. Licitación y Compras, Brenda Cristina Bazán; Director Provincial de Modernización del Estado, Ing. en Informática, Franco Zurita Perea; Técnico, Lic. en Sistemas de Información, Víctor Hugo Navelino y al Técnico Franco Maturano, ambos de la Subsec. de Tecnologías de la Información.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 628 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Yolanda Robledo, DNI. Nº 5.734.825, Beneficio ANSES 15592738620. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 7 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del

mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 629 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Dávila, DNI. Nº 11.303.888, Beneficio ANSES 150745985703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Gral. de Mantenimiento y Espacios Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 630 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Graciela Edith Soria, DNI. Nº 10.241.995, Beneficio ANSES 15073289330. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Ujier, Pta. Pte., del Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 631 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Martina Ibáñez, DNI. Nº 10.332.168, Beneficio ANSES 150547056304. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 632 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Corina Eva Ahumada, DNI. Nº 4.170.535, Beneficio ANSES 150756907905. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Dción. de Educación Inicial y General Básica, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 633 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Vicente Rodríguez, DNI. Nº 6.965.411, Beneficio ANSES 150505374904. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Obras por Administración, Secretaría de Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 634 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Nicanor Mercado, DNI. Nº 7.659.993, Beneficio ANSES 150750403708. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Obras Públicas, área Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 635 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Héctor Amallo, DNI. Nº 8.043.344, Beneficio ANSES 150623452606. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 636 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Felipe Donato Zuñega, DNI. Nº 8.043.927, Beneficio ANSES 150737356206. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Operario, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 637 – 12-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Emilio Vera, DNI. Nº 7.854.036, Beneficio ANSES 150737143807. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se

determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Subsec. de la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 638 – 12-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, Cat. XV, la Comisión de Servicios el 05 y 06/05/16, con motivo de llevar la Oficina Móvil AGAP., a Pozo de Piedra, Puerta de San José, Hualfín, combustible $ 300,06.

Resol. AGAP. Nº 639 – 12-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la inversión de fondos disponibles en la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU Nº 0440003-5-4000014420291-5, de denominación Administración Gral. de Asuntos Previsionales, de Banco Hipotecario S.A., en Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses (AN 18), por $ 13.000.000,00.

Resol. AGAP. Nº 640 – 13-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en la compra de Obligaciones Negociables Clase XXXVI, a 18 meses, por $ 1.000.000,00, en el Banco Hipotecario S.A. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina», con destino a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, Administración Gral. de Asuntos Previsionales de Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 641 – 16-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 825/12. Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma del Valle Ortiz, DNI. Nº 6.215.694, Beneficio ANSES 15592725840. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Escalafón Municipal, de la Municipalidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 642 – 16-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 825/12. Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Eduardo Valerio Díaz, DNI. Nº 6.965.041, Beneficio ANSES 150551423503. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 6, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales. de la Dirección de Servicios Generales, de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.